

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.969

Jueves 3 de Junio de 2021

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1954239

---

---

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA EN EL CARGO DE SECRETARIO  
REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE ÑUBLE

Núm. 33 exento.- Santiago, 26 de mayo de 2021.

Visto:

Lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; lo dispuesto en el decreto supremo N° 271, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el oficio CP N° 4457, de 2021, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Ñuble; el decreto supremo N° 81, de 2018, de Salud, sobre Nombramiento de la Secretaría Ministerial de Salud de la Región de Ñuble; la resolución exenta N° 286/5131/2019, del Ministerio de Salud; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, el artículo 79 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.
2. Que, el artículo 81 del citado decreto con fuerza de ley, señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza y cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.
3. Que, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico.

Decreto:

1. Pónese término a contar del 14 de abril de 2021, al orden de subrogancia establecido para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Ñuble, dispuesto por resolución exenta N° 5.131, del 7 de octubre 2019, de este Ministerio.
2. Establécese a contar del 14 de abril de 2021, el siguiente orden de subrogancia para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Ñuble, en caso de ausencia o impedimento de su titular:

Primer orden de subrogancia

D. Christian Roberto Maldonado Barriga, cédula de identidad N° 12.201.179-8, Contrata, Profesional, grado 5° EUS.

---

CVE 1954239

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Segundo orden de subrogancia

D. Marcela Elizabeth Cuadra Hernández, cédula de identidad N° 14.293.124-9, Contrata, Profesional, grado 5° EUS.

3. Declárase que las personas subrogantes del cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Ñuble, podrán asumir sus funciones, en el orden señalado, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Enrique Paris Mancilla, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 33 - 26 de mayo 2021.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Hübner Garretón, Jefe de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

